



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 40/16

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y TRES MINUTOS.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL

D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ

D^a MARIANA PALMA MURCIA

D. ALFREDO ALLES LANDA

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

SECRETARIA GENERAL:

D^a MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y tres minutos del día siete de Octubre de dos mil dieciséis, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a María Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA NÚMERO 39/16, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 39/16, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 30 de Septiembre de 2016.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 39/16, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 30 de Septiembre de 2016, en la forma en que se encuentra redactada.

SEGUNDO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS, Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Por el Sr. Interventor Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Asimismo, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 3 de Octubre de 2016.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La aprobación de la relación de facturas presentada por la Intervención Municipal que, a continuación se relaciona, así como de las dietas de personal, por los importes que se indican, y cada una en su fase de gasto correspondiente:

FACTURAS

<u>Nº</u>	<u>Nombre</u>	<u>Importe</u>
1	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.U.	121,00
2	RÓTULOS MARCO S.L.	5.819,99
3	CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA S.A.	242,00
4	COLABORACIÓN TRIBUTARIA ANDALUZA S.L.	534,08
5	UTE TELEF. ESPAÑA S.A.U. Y TELEF. MÓVILES ESPAÑA S.A.U.	1.923,90
6	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.	193,59
7	AERONAVAL DE CONSTRUCC.E INSTALAC. S.A.	370,79
8	SEGURA DESARROLLOS INDUSTRIALES S.L.	446,61
9	JOSÉ JESÚS ÁLVAREZ COCA	779,64
10	AGUSTÍN JIMÉNEZ MOLINA	726,00
11	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.	1.702,47
12	ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.	1.681,88
13	SÚPER MANOLI III S.L.	659,01



14	SUMINISTROS FRESNEDA MONTALVO S.L.	4.126,62
15	SUMINISTROS FRESNEDA MONTALVO S.L.	554,42
16	SUMINISTROS FRESNEDA MONTALVO S.L.	480,91
17	MARÍA VICTORIA GUTIÉRREZ LÁZARO	40,70
18	XEROX RENTING, S.A.U.	214,55
19	XEROX RENTING, S.A.U.	35,73
20	PRODUCTOS Y MANGUERAS ESPECIALES, S.A.	2.589,40
21	ASCENSIÓN DELGADO RODRÍGUEZ	330,33
22	GRUPO RENTA TODO EXPOFERIAS, S.L.	1.534,28
23	FRANCISCO SÁNCHEZ BLANQUEZ	302,50
24	RAFAEL COCA CANO	484,00
25	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	84,40
26	GRANAL SPORT ANDALUCÍA S.L.	243,45
27	ASCENSIÓN CANO MARTÍNEZ	450,08
28	RAÚL IBÁÑEZ FERNÁNDEZ	1.444,74
29	MANUEL RUIZ GUTIÉRREZ	55,00
30	HORMIGONES ANTONIO MOLINA S.L.	802,23
31	MARÍA JOSÉ LOZANO HERNÁNDEZ	40,85
32	ORTEGA G ^a ALFREDO Y ALBERTO C.B.	358,07
33	SERGIO MIRÓN SÁNCHEZ	438,02
34	MANUEL MOYA MEDINA	45,52
35	LUIS MIGUEL LÓPEZ GARCÍA	168,19
36	HERRAJES Y CABALLOS C.G. S.L.	302,50
37	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS JABALCÓN, S.L.	3.355,00
38	PEDRO REINA MARTÍNEZ	465,85
39	SÚPER MANOLI III S.L.	242,10
40	LARA RICO, S.L.	74,50
41	CENTRO DE JARDINERÍA ZUAIME S.L.	1.325,00
42	PC NEWS C.B.	300,00
43	PC NEWS C.B.	269,50
44	JULIO BAZA S.A.	1.887,60
45	LAVADO Y NEUMÁTICOS BAZA S.L.	8,47
46	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	132,91
47	STRATO	43,49
48	JOAQUÍN MORENO PÉREZ	1.395,67
49	ESTUDIO DE ARTE MORENO, S.A.	2.662,00
50	BROTONS CABALGATAS Y DISFRACES S.L.	4.850,00
51	IGNACIO ENRIQUE REAL CLIMENT	363,00
52	FRANCISCO SÁNCHEZ BLANQUEZ	983,13
53	FRANCISCO MANUEL ROMERO ROMERO	968,00
54	PC NEWS C.B.	85,00
55	MENSARUVE S.L.	27,02
56	SLOGAN PUBLICIDAD, S.L.	476,74
57	MERCEDES CAMPOS CARMONA	1.339,80
58	CLEARIS UCONTROL S.L.	67,76
59	INDALOCESPED, S.L.	2.299,00
60	INDALOCESPED, S.L.	1.809,94
61	SERGIO MIRÓN SÁNCHEZ	78,65
62	TALLERES JORGE NAVARRO S.L.	316,55
63	FRANCISCO SÁNCHEZ BLANQUEZ	637,67
64	FUENDERRO S.L.	3.710,00
65	ANTONIO JAVIER MARTÍNEZ VALDIVIESO	240,00
66	PINTURAS LA ANDALUZA 84 S.L.	55,90

67	JUAN JOSÉ TUDELA LOZANO	314,60
68	JUAN JOSÉ TUDELA LOZANO	638,96
69	GRUPO CEMATEL S.L.U.	322,95
70	GRUPO CEMATEL S.L.U.	1.413,28
71	DIGITARIUM, S.L.	356,01
72	INFORDAY SOLUCIONES DIGITALES S.L.U.	144,00
73	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	129,20
74	ANDALUCÍA ESTE F.M. S.L.	600,00
75	BAZA INFORMACIÓN S.L.	726,00
76	PUBLICACIONES DEL SUR S.A.	643,50
77	EDUARDO RUIZ HERNÁNDEZ	296,45
78	SLOGAN PUBLICIDAD, S.L.	605,00
79	SHOWDANCE SOCIEDAD CIVIL	1.512,50
80	HIJOS DE ESTEBAN JIMÉNEZ S.L.	840,95
81	ASOC.GRUPO DESARROLLO R.ALTIPLANO	600,00
	Total Euros	69.941,10

DIETAS PERSONAL:

<u>Nº</u>	<u>Tercero</u>	<u>Importe</u>
1	ANTONIA AGUDO GONZÁLEZ	23,03
2	ANTONIA AGUDO GONZÁLEZ	9,5
3	ANTONIA AGUDO GONZÁLEZ	59,36
4	ANTONIA AGUDO GONZÁLEZ	9,5
5	Mª ISICIA PÉREZ MARTÍNEZ	18,33
6	Mª JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ	18,7
7	Mª JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ	18,7
8	Mª JOSÉ ROBLLEDILLO GARCÍA	18,7
9	JUAN LUIS GRANERO MARÍN	17,1
10	ANTONIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	17,1
11	VICENTE MELLADO MARTÍNEZ	20,14
12	JUAN ANDRÉS CAÑADAS RODRÍGUEZ	38
13	Mª ISABEL PELÁEZ PEÑA	18,7
14	JOSÉ MANUEL BELMONTE TORRES	40,66
15	Mª COSME PUESTAS GÓMEZ	4,18
16	Mª COSME PUESTAS GÓMEZ	40,66
17	ANTONIA FRANCO RODRÍGUEZ	38,76
18	JOSÉ TORRES MORENO	40,66
19	PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER	166,89
20	PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER	166,89
21	PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER	166,89
22	ALFREDO ALLES LANDA	43,86
23	ALFREDO ALLES LANDA	166,89
24	ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	40,66
25	JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ	166,89
26	JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ	40,66
27	ANTONIO VALLEJO MAGDALENO	9,5
28	ANTONIO VALLEJO MAGDALENO	4,56
29	YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO	40,66
30	YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO	40,66
31	YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO	40,66



Total Euros

1547,45

2. La aprobación de las justificaciones de las órdenes de pago expedidas con el carácter de "a justificar" que, a continuación, se relacionan:

- Mandamiento de pago N° 22016/8615 de fecha 19 de septiembre de 2016, por importe de 32,30 €, concedidos a D. Alfredo Alles Landa, en concepto de libramiento a justificar para atender gastos invitación Cascamorras feria 2016.-
- Mandamiento de pago N° 22016/8616 de fecha 19 de septiembre de 2016, por importe de 50,00 €, concedidos a D. José Luis Ibarra Gómez, en concepto de libramiento a justificar para atender gastos segundo premio Vóley Playa masculino (resto premios 5,6, y 7 de agosto).
- Mandamiento de pago N° 22016/5827 de fecha 30 de junio de 2016, por importe de 1.800,00 €, concedidos a D. José Luis Ibarra Gómez, en concepto de libramiento a justificar para atender gastos arbitrajes actividades deportivas.
- Mandamiento de pago N° 22016/5826 de fecha 30 de junio de 2016, por importe de 1.975,00 €, concedidos a D. José Luis Ibarra Gómez, en concepto de libramiento a justificar para atender gastos premios distintas actividades deportivas.
- Mandamiento de pago N° 22016/6590 de fecha 18 de Julio de 2016, por importe de 600,00 €, concedidos a D. Rafael Martínez Sánchez, en concepto de libramiento a justificar para atender pago desplazamiento transeúntes.

TERCERO.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. JOSÉ YBARRA PIZARRO (EXPTE. 38/14).

Por la Secretaria General se da cuenta del expediente de responsabilidad patrimonial, instruido con motivo de la reclamación formulada por D. JOSÉ YBARRA LOZANO, en la que solicita indemnización por las lesiones sufridas, alegando ser a consecuencia de una caída el día 11 de septiembre de 2014, al tropezar en un desnivel de la tarima colocada en la Caseta Municipal.

De otro lado, Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa,

Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 5 de Octubre de 2016.

Considerando el informe que emite la Sra. Arquitecta Municipal, obrante en el expediente, en el que se pone de manifiesto que no se tiene constancia de que la mencionada tarima no estuviera bien colocada o señalizada, ni que se produjera más incidentes por dicho motivo; así como que la tarima formaba parte del amueblamiento de la caseta, como mesas, sillas, escenario, plataformas, etc..., estando la caseta municipal en condiciones de uso adecuadas.

Considerando el informe emitido por el Sr. Oficial Mayor, también obrante en el expediente, del que se desprende que los daños y perjuicios alegados no se pueden imputar a un servicio municipal, ya que no consta acreditado que exista relación de causa o efecto entre el daño alegado y el funcionamiento de los servicios públicos municipales; por lo que a su entender no queda demostrada la responsabilidad municipal del Ayuntamiento, y por tanto, procede desestimar la reclamación efectuada por el Sr. YBARRA LOZANO.

Considerando lo establecido en el art. 106.2 de la Constitución Española de 1978; art. 54 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; arts. 139 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C.; y Real Decreto. 429/1993 de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D. JOSÉ YBARRA LOZANO, de indemnización por lesiones sufrida, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes emitidos, citados anteriormente, y obrantes en el expediente.”

CUARTO.- EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. JOSÉ ANTONIO AZOR NAVARRO (EXPTE. 30/2016)

Por la Secretaria General, se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 18 de Agosto de 2016, D. JOSÉ ANTONIO AZOR NAVARRO, solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a AMPLIACIÓN ACTIVIDAD NO SUSTANCIAL, VENTA MAYOR DE ALMACÉN PARA ENCAJADO DE HORTALIZAS, a ubicar en PASAJE ZABROJA, POLÍGONO 27, PARCELA 40, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.



Resultando que el día 2 de Septiembre de 2016, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, en el que se hace constar que, de conformidad con la Ordenanza Reguladora de la Apertura de Establecimientos para el Inicio de Actividades Económicas de Baza, en concreto con el art. 12, y dado que por Decreto de la Alcaldía nº 123/11, se concedió al interesado licencia municipal de apertura de actividad destinada a Almacén para Encajado de hortalizas, la ampliación de la licencia solicitada no supone modificación sustancial de la Calificación Ambiental concedida mediante el citado Decreto 123/11, dado que no se modifican la nave e instalaciones autorizadas y no se generan nuevos impactos o riesgos ambientales, por lo que no es necesario abrir periodo alguno de información pública.

Asimismo, el Sr. Ingeniero Técnico Municipal, en su informe de 2 de Septiembre de 2016, con motivo de ejercer este Ayuntamiento las competencias de calificación de actividades, por estar incluida en el Anexo Primero de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, condiciona la solicitud a la presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.

Resultando que con fecha 1 de Septiembre de 2016, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 3 de Octubre de 2016, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 5 de Octubre de 2016.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiéndole al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

QUINTO.- EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A

Sec.Gen/JT/7

INSTANCIA DE PARTAZ S.L. (EXPTE. 24/2016)

Asimismo, por la Secretaria General, se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 4 de Agosto de 2016, PARTAZ S.L., solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a UNIDAD DE SUMINISTRO DE REPOSTAJE, a ubicar en MANZANA T01-4, SUST-T01, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 22 de Agosto de 2016, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que el día 23 de Agosto de 2016, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, con motivo de ejercer este Ayuntamiento las competencias de calificación de actividades, por estar incluida en el Anexo Primero de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: PELIGROSA
- Causas: PELIGRO DE INCENDIO Y EXPLOSIÓN.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.

Resultando que con fecha 18 de Agosto de 2016, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 3 de Octubre de 2016, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 5 de Octubre de 2016.



Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiéndole al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.

SEXTO.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS DEL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL.

A continuación, la Secretaria General da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa el Área de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, de aprobación de gastos de emergencia social recogidas dentro del Programa de Emergencia Social, con destino a cubrir necesidades básicas.

En el expediente consta el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 5 de Octubre de 2016.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de la obligación por los importes que se indican y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de emergencia social y para los siguientes fines:
 - Dña. K. M. E. B. con D.N.I nº 49.627.003-H, como inquilina del piso situado en C/ Crta. de Caniles, 22 -2º propiedad de Dña. Carmen González Lázaro, con nº D.N.I: 23.984.250-B, y por importe de 200€ (doscientos euros), en concepto de pago de alquiler del mes de Septiembre de 2016. Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº ES 79 0030 4055 360001336271, de la que es titular la propietaria de la vivienda.
2. Las/os perceptoras/es de los fondos, vendrán obligadas/o a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

SÉPTIMO.- BASES II CONCURSO DE MICRO – RELATOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la aprobación de las bases del II CONCURSO DE MICRO – RELATOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO; bases que han sido elaboradas por el Área de Igualdad y Bienestar Social de este Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 5 de Octubre de 2016.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“La aprobación de las bases del II CONCURSO DE MICRO – RELATOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.- Las Bases están contenidas en dos páginas, rubricadas por mí, la Secretaria General.”

OCTAVO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (EXPTE. 30/2016)

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento del SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, de licencia para realizar obras en AVDA. DE MURCIA, HOSPITAL COMARCAL DE BAZA.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fechas 6 de Octubre de 2016, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre (L.O.U.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia al SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, expediente número 30/2016, para realizar obras en AVDA. DE MURCIA, HOSPITAL COMARCAL DE BAZA, consistente en CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD DE RESONANCIA MAGNÉTICA, con



arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. RAMÓN ARANGUREN SÁNCHEZ, con un P.E.M. de 353.535,21 €, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 30 de Septiembre de 2016.

2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 10.959,59 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 2.792,93 €
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - a) Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - b) Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - c) Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - a) Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - b) El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
 - c) Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - d) Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos,

conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

- e) Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo se hace constar que de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de Diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- a) Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
 - b) Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
 - c) Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.
7. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Mantenimiento, Planificación Urbanística, Patrimonio y Conjunto Histórico, Medio Ambiente, Parques y Jardines, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego, Barrios y Anejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.



B.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS, Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Por el Sr. Interventor Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, correspondiente a la factura número 3154/2016 emitida por la UNIVERSIDAD DE GRANADA, en concepto de primer 50% de los trabajos técnicos, por importe de SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (7.260,00 €).
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veintidós minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.